



Año IV. Nº 136

Sevilla, 13 de Febrero de 1987

## SUMARIO

Págs.

### Pulso Comunitario

Comienzan las discusiones sobre precios agrícolas ..... 3

### Situación Política

El acuerdo CE - USA en el marco del GATT ..... 7

### Situación Económica

Las negociaciones del GATT avanzan por buen camino ..... 13

### Política Agrícola

Aires nacionalistas en la Política Agrícola Común ..... 17

Programa de investigación y desarrollo en el ámbito de  
la ciencia y la técnica (1987-1990) (y II) ..... 19

### Relaciones Exteriores

Cooperación Comunidad Europea - Israel ..... 25

### Política Social

La formación continua de los asalariados, una inversión en  
la empresa ..... 29

### La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo

Frutas y hortalizas: extensión de las reglas fijadas por  
agrupaciones de productores. CERAFEL c. Le Champion ..... 33

Euro/Flash/SUR ..... 36

Actos Legislativos ..... 37

Bibliografía ..... 39

Cotización Ecu ..... 42

o o o o o

## EUROPA/SUR

Edita:  
**Centro de Documentación Europea.**  
**Sevilla.**

Presidente Consejo de Redacción:  
**José María Casado Raigón**  
Secretario General de Planificación  
Económica y Coordinación con las  
Comunidades Europeas

Redacción:  
**Ricardo Franco Rojas**  
**Javier Aroca Alonso**

Documentación:  
**Margarita Prieto del Río**  
**Leopoldo Fontán Rodríguez**

Director:  
**Rafael Illescas Ortiz**

Suscripciones:  
**Centro de Documentación Europea**  
c/ San Fernando, 4  
(Universidad de Sevilla)  
41004-Sevilla (España)  
Fono: (954)-21.34.30  
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:  
**Consejería de Economía e Industria**  
c/ Virgen de Aguas Santas, 2  
41011-Sevilla (España)  
Fono: (954)-45.64.11

Imprime:  
Imprenta Haro  
c/ Fabié, 31  
41010-Sevilla

D.L. 343/83  
ISSN 0212-7172

**Europa/SUR** no se identifica necesariamente con  
las opiniones vertidas en su contenido.  
Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente  
y envío de un ejemplar.

**Europa/SUR** se distribuye exclusivamente por  
suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

### Comienzan las discusiones sobre precios agrícolas.

Para abril de este año de 1987, si las cosas no se tuercen, la Europa comunitaria tendrá nuevos precios agrícolas comunes para la próxima campaña. Sin embargo, como ya viene siendo frecuente en los últimos años, el camino hasta abril no será precisamente de rosas.

Dos cuestiones, junto con la restricción esperada en materia de precios, serán las protagonistas de estos meses: de una parte, la anunciada reforma agrimonetaria, que puede acabar, por fin, con el sistema de montantes monetarios compensatorios (ver Europa/SUR nº 134, pág 13), y, de otra, el establecimiento de una tasa en el sector de materias grasas; todo ello cuando se habrá cumplido un año de la incorporación española a la política agrícola común (PAC).

En materia de restricción de precios, el espectador comunitario tiene interés en observar si el Comisario Frans Andriessen es capaz de llevar a buen fin una de las alternativas que la Comisión proponía en sus "Orientaciones sobre Política Agrícola Común", tras la salida a luz pública del "Libro Verde" de la Comisión, para acabar con los excedentes agrícolas.

Diferentes productos se verán afectados por las probables medidas restrictivas: leche, carne de vacuno, azúcar y vino; los cereales, definidos como "piedra angular de la PAC", sufrirán las peores consecuencias en el paquete de medidas restrictivas: la reducción de los precios en algunas variedades y el recorte del período de aplicación del sistema de compras en la "intervención" son perfectamente verosími-

les. En este marco, España, en pleno período transitorio de aproximación de precios, verá que sus precios se sitúan más cerca de los comunitarios que como cabría pensar hace ya más de un año.

Mayores recelos y protestas presenta la reforma agrimonetaria, junto con la tasa sobre las materias grasas, contestada incluso en el seno de la Comisión. Ello porque no se ve posible una drástica aplicación de la política restrictiva de precios sin un correlativo desmantelamiento del sistema de montantes compensatorios monetarios, precisamente porque el sistema de montantes compensatorios había servido hasta ahora para contrarrestar los efectos de las reducciones de precios. Sobre todo Alemania, y otros países con monedas fuertes, ven que su soterrada forma de subvencionar a sus agricultores (los MCA positivos -caso de Alemania y Holanda- actúan como subvenciones a las exportaciones mientras que los negativos suponen para los agricultores auténticos "aranceles" en la exportación hacia otros Estados miembros, p.ej. Francia) puede desaparecer y, por ello, se oponen vigorosamente a su desmantelamiento.

Frans Andriessen está decidido a acabar con este estado de cosas que impide una verdadera política restrictiva que solucione los problemas de la PAC, pero existe un sentimiento, más o menos generalizado, de que al final no se suprimirá de forma radical el sistema vigente, a pesar de que el compromiso del Consejo de Ministros de las Comunidades es de eliminar los MCM positivos para el próximo abril.

El otro tema conflictivo es la aplicación de una tasa en el sector de materias grasas, consistente, parece, en una tasa de 330 Ecus por tonelada pero detraído a los transformadores y no a los productores. Sin embargo, hay un elemento que permite ver su implantación con un cierto escepticismo y es precisamente el que se anunciara en el momento de las negociaciones con Estados Unidos con motivo de la última "guerra comercial"; sabido es que la "tasa sobre las materias grasas" es un argumento, ya antiguo, que goza de pocas simpatías entre nuestros socios norteamericanos, bien implantados en este sector en Europa. En cualquier caso, su eventual establecimiento se fundamenta, según Andriessen, en la necesidad de recaudar fondos para pagar la espiral de costos que el sistema de apoyo al sector origina y que se verá incrementado cuando Portugal y España -nosotros tenemos un período transitorio particular que fija un régimen de control nacional durante cin

co años (ver artículo 94 del Tratado de Adhesión)- se incorporen plenamente a la normativa de este sector de las materias grasas en enero de 1991.

Europa/SUR seguirá con especial atención el desarrollo de estas negociaciones cruciales para nuestra agricultura.



## SITUACION POLITICA

### El acuerdo CE - USA en el marco del GATT.

Los Estados Unidos y la Comunidad Europea han llegado a un acuerdo en cuanto a la conclusión de las negociaciones en el marco de las reglas del GATT, particularmente al amparo del artículo XXIV.6 del citado organismo.

Ambas partes han querido concluir las negociaciones dentro del mencionado artículo del GATT sobre la base de un compromiso mútuo razonable y satisfactorio, si bien reconocen que las diferentes interpretaciones que cada parte ha hecho sobre las disposiciones del artículo XXIV.6 no pueden reconciliarse.

Reconocen, por otra parte, que la alternativa de un mayor conflicto comercial transoceánico no está en la mente ni en el interés de una relación constante y estrecha, entre las dos partes, en el campo comercial y económico, incluidas las negociaciones en el GATT de la Ronda Uruguay de Comercio Multilateral. Igualmente, admiten que el presente acuerdo se ha concluido sin perjuicio de los puntos de vida de cada parte respetando el artículo XXIV.6.

Con motivo de la desaparición de las concesiones españolas y portuguesas en el marco del GATT\*, la Comunidad establecerá las siguientes disposiciones:

- A. Las obligaciones del GATT de la CE a Diez miembros en los términos recogidos en los apéndices LXXII y LXXII bis serán restablecidas y hechas extensibles a España y Portugal, a la vista del reconocimiento por parte norteamericana de los beneficios y ventajas que resultarían para ciertas exportaciones estadounidenses\*\*. Las mejoras otorgadas a los terceros países habrán de ser tenidas en cuenta igualmente por los Estados Unidos. Los derechos arancelarios aplicados a España y Portugal durante el período transitorio serán las que se recogen en el Acta de Adhesión.
- B. Una reducción de los actuales tipos de arancel se realizarán sobre una base autónoma a los productos recogidos en la lista y de la forma descrita en el Anexo I (ver final de este artículo).

---

(\*) Como se sabe, España y Portugal al entrar en la Comunidad adoptan el arancel comunitario, con lo cual su situación respecto del GATT es distinta que la situación anterior de país tercero.

(\*\*) Esta obligación no es aplicable a productos del pescado, sobre los que la Comunidad no ha hecho una oferta y los cuales están sujetos a negociaciones con otros países. Los Estados Unidos se mantienen como su principal proveedor y mantienen interés sustancial en los derechos que el artículo XXVIII tiene para tales productos. La Comunidad reconoce que estas cuestiones deben ser resueltas por medio de negociaciones posteriores.

C. En cuanto al maíz y sorgo (otros cereales distintos de los de seco)\*:

1. La Comunidad asegurará un nivel mínimo anual de importaciones de dos millones de toneladas métricas de maíz y trescientas mil toneladas métricas de sorgo con destino a España con unos derechos arancelarios reducidos.
2. Este compromiso se aplicará durante un período de cuatro años (hasta el 31.12.1990).
3. Se tomarán las medidas apropiadas cuando se aprecie que las importaciones antes referidas se dirigen a otros mercados que no sea el español.

Los Estados Unidos y la Comunidad también acordaron que se llevarán a cabo consultas sobre ese acuerdo, en cualquier momento, y a requerimiento de cualquiera de las partes. Durante el año 1990, se emprenderá una importante revisión de la situación creada por tal acuerdo, que tendrá en cuenta, entre otras cosas:

- el desarrollo general del comercio, con una referencia particular a la evolución de las exportaciones norteamericanas a España y Portugal;
- el estado del desarrollo del período transitorio contemplado en el Acta de Adhesión.

Este acuerdo se desarrollará sin perjuicio de las interpretaciones legales del artículo XXIV de cualquiera de las partes y, además, ambas partes se reservan todos los derechos del GATT incluidos aquellos que podrían verse, en su caso, limitados en el tiempo.

En la páginas siguientes figuran los Anexos I y II, en los que se exponen, respectivamente, la lista de productos sobre los cuales la Comunidad, y sobre una base autónoma, reducirá los actuales tipos arancelarios de dichos productos a unos niveles que en el cuadro se indican, abarcando el período de 1987 a 1990; y en el otro Anexo se hace simplemente referencia a las modalidades a aplicar con motivo del acuerdo alcanzado entre la CEE y USA en el marco del GATT.

---

(\* ) Nimexe 10.05.92 y 10.07.09

A N E X O I

TEC	DESCRIPCION	ARANCEL ACTUAL	OFERTA (NUEVO ARANCEL PROPUE <u>S</u> T0.
0704 A	Cebollas desecadas, deshidratadas o evaporadas	16	Cuota arancelaria de 12.000 tons. El arancel queda en 10
0801 D	Aguacates	8	4 en el periodo del 1 Dic. a 31 Mayo.
1203	Semillas para siembra:		
C	<del>forrajas</del>	4-5	2-2.5
D	- flores y colirrábanos	6	
E	- semillas vegetales y otras	7	
2006 A II	Nueces, tostadas, en paquetes de un kilo o menos	16 16	
ex 2007 A II	Zumo de manzanas (concentrado) (1)	42 + (E)	30 + (E)
ex 2007 B I (Código nimexe ex 23, ex 24, 32, 33, 35.)	Zumo de manzana (otros) (1)	24 + DAA	18 + DAA
ex 2007 B II (Código nimexe 45, 75)	Zumo de uva	15 + DAA	12 + DAA
ex 2007 B II (Código nimexe 61, 93)	Zumo de arándanos		

(1) El zumo de pera no está incluido. Las mezclas de manzana y pera tampoco.



## ANEXO I (continuación)

TEC	DESCRIPCION	ARANCEL ACTUAL	OFERTA (NUEVO ARANCEL PROPUESTO)
2209 C III (a)	Bourbon	Arancel específico	Reducido a la mitad (2)
2402 B	Puros	52	43
2801 C	Bromo	9	4.5
ex 2902 A III	Ethyl Dibramido, y Vinyl bramido	8,6	3
ex 2907 A	Derivados halogenados Brómidos	6,9	3
ex 2908 A III C	Eteres aromáticos Brómidos	7,1	3
ex 2915 C III	Otros acidos aromáticos polycarboxylicos Brómidos y tetrabrómidos	13	8
ex 2926 A II	Amido bistetrabromophthalico	7	3
3814 A	Preparados antide-tonantes en base a plomo tetractil	7,2	0
ex 3814 B III	Otros preparados antidettonantes	5,8	0
3819 S I	Silicio	7,6	5
3901 C VII; códigos nimexe			
3901 87	Productos de condensación, de policondensación y de poliadi-ción	7,6	6,5

(2) En envases de dos litros o menos - 0.20 ECU por Hl. por % volumen de alcohol <sup>o</sup> 1,5 ECU por Hl.

En envases de más de dos litros - 0.20 ECU por Hl. por % volumen de alcohol.

Anexo I (continuación)

TEC	DESCRIPCION	ARANCEL ACTUAL	OFERTA (NUEVO ARANCEL PRO-PUESTO)
3901 94	Alcoholes polietéreos, excepto polietileno, líquido o pastoso, en bloques, en pedazos, en polvo, en gránulos, en escamas y en formas voluminosas similares	7,6	6,5
3901 94	Alcoholes polietéreos, excepto polietileno, líquido o pastoso, en bloques, en pedazos, en polvo, en gránulos, en escamas y en formas voluminosas similares	7,6	6,5
3901 96	Productos de condensación, de policondensación y poliadición N.E.S., preparados para amoldamientos	7,6	6,5
3901 98	Productos de condensación, de policondensación y poliadición N.E.S., no preparados para amoldamientos, líquidos o pastosos, en bloques, en polvo, en gránulos, en escamas y en formas voluminosas similares	7,6	6,5
ex 4415	Madera chapada de especies coníferas	Tarifa arancelaria 600.000 m3.	Tarifa arancelaria 650.000 m3.
ex 7603 (Código nimexe 22, 29, 32, 39)	Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio	10	7,5
	Ruedas, componentes de ruedas y accesorios para r ruedas de aluminio	6,9	6

## A N E X O II

Con relación al acuerdo alcanzado para la conclusión de negociaciones entre Estados Unidos y la Comunidad al amparo del artículo XXIV.6 del GATT, se aplicarán las siguientes modalidades:

1. Como se vió antes, que la Comunidad asegura un nivel mínimo de importaciones de maíz y sorgo de los Estados Unidos con dirección a España, la CE establecerá, como mecanismo general, un sistema consistente en una oferta de importación con un arancel reducido para dichos productos.

2. Con vistas a garantizar la importación total de las cantidades negociadas, se pondrá en marcha un mecanismo de apoyo, que permitirá efectuar compras directas de maíz y sorgo en el mercado mundial con destino a España, y bajo el control de la Comisión Europea. Este organismo procederá a tales compras sobre una base regular si se probara necesario y si las subsiguientes consultas bilaterales fueran apropiadas.

3. La Comisión asegurará que los mínimos niveles anuales de importación se cubrirán enteramente en plazo de tiempo no superior a dos meses tras cada calendario anual concernido.

4. Las cantidades importadas en España de maíz sin desgranar y que se encuentren en la lista abajo descrita se deducirán proporcionalmente de las cantidades globales anuales que han sido negociadas para el maíz y el sorgo.

Número partida arancelaria	Descripción del producto
23.03. A II	Gluten de maíz
23.03. B II	Sedimentos y desechos elaborados y destilados
23.06. A II	Cortezas de cítricos

## SITUACION ECONOMICA

### Las negociaciones del GATT avanzan por buen camino.

A finales del pasado mes de enero dieron comienzo por fin las negociaciones liberalizadoras de la Ronda Uruguay\*, en el marco del GATT, en cuanto al compromiso adquirido tras el acuerdo alcanzado entre la Comunidad y los principales países con importante producción agrícola con vistas a la agricultura mundial.

Ya han empezado a trabajar 14 grupos negociadores al objeto de ir eliminando las barreras existentes al libre comercio para asestar un golpe definitivo al proteccionismo y poder funcionar más acorde con las reglas del GATT.

El programa de trabajo, se calcula, podrá estar terminado en un plazo de cuatro años, y a parte de los grupos negociadores ya existentes habrá un grupo especial, que, por separado, intentará redactar un marco de actuación multilateral respecto de las reglas existentes para el comercio en el sector servicios. Fue precisamente este sector el que motivó más de un conflicto en las pasadas conversaciones y negociaciones de Punta del Este, puesto que los Estados abogaban por una liberalización total de dicho sector, lo cual provocó no pocas tensiones entre las delegaciones asistentes.

Los gobiernos enrolados en dichas negociaciones han demostrado que deseaban asegurarse que el marco de negociación multilateral pudiera llevarse a cabo, para llegar a alcanzar acuerdos favorables por esa vía. En este sentido, en el seno del GATT se produjo una reunión, que duró toda la jornada del día 28 de enero, para resolver -al introducir dos temas en la discusión- el conflicto relativo a las negociaciones sobre el plan de agricultura que enfrenta a la CEE con los Estados Unidos y el grupo de países agrícolas, liderados por Australia. Uno de ellos, respondía a una petición de Estados Unidos y sus aliados agrícolas, en la que se señalaba que las proposiciones para la reforma agrícola deberían ser sometidas y examinadas a lo largo de este mismo año. Y la otra hacía un llamamiento para que se iniciaran las negociaciones sobre la base de las proposiciones en una próxima etapa

---

(\*) La Ronda de Uruguay tuvo lugar en la ciudad de Punta del Este del citado país en el pasado mes de septiembre, en la que se abordó la liberalización del comercio agrícola internacional.

sin que quedara obligada la Comunidad a comenzar las duras sesiones negociadoras al principio de 1988, tal y como pretendía el gobierno norteamericano.

Sobre este último punto, algunos políticos relevantes franceses se han manifestado en el sentido de que no deberían dar comienzo las conversaciones que afectan a la Política Agrícola Común (PAC) antes de las elecciones presidenciales en su país, previstas para el mes de mayo de 1988.

Es decir, que el problema de la agricultura mundial es y será la pieza actual de las conversaciones de la Ronda Uruguay, en la medida en que el problema estriba, según los observadores e integrantes de los equipos negociadores; en los subsidios pagados por los gobiernos a los agricultores y en las subvenciones a las exportaciones de alimentos. Puede ser, ciertamente, el foco de las presiones y preocupaciones de los representantes gubernamentales, y, de hecho, ya el comisionado por la CEE, a tal efecto, el Sr. Tran Van Thinh (Países Bajos), ha subrayado que si los Estados Unidos persisten en imponer altos precios a los productos procedentes de la CEE, en base a acciones bilaterales, tal y como ha podido verse en la reciente disputa sobre el maíz, la Comunidad se mostraría decidida a aplicar el mismo tipo de represalias que tenía previsto practicar, de haber sido necesario, pero en el marco de las negociaciones del GATT. Por tanto, y siguiendo en la línea de aspereza que marcan a las relaciones entre las dos grandes potencias comerciales -CEE y USA-, la Comunidad ha acordado, dentro del programa Ronda Uruguay, traer a debate todas aquellas medidas que afectan al acceso a la importación y a la competitividad en la exportación en el comercio agrícola, pero bajo las estrictas reglas del GATT. Habrá una mayor disciplina respecto del uso de las ayudas directas e indirectas que afectan al comercio agrícola, hecho este que servirá para abrir las puertas a una liberalización comercial más auténtica.

Los norteamericanos están bastante satisfechos sobre el contenido del programa de trabajo, en el sentido de que se abordarán prácticamente todos los temas que les interesan. Así, aparte del grupo que examinará detenidamente la liberalización del sector servicios, Estados Unidos ha tenido siempre un especial interés en la inclusión de grupos de trabajo que negocien el comercio relacionado con la inversión y los derechos de propiedad intelectual, aparte, también del comercio de mercancías falsificadas.

En cuanto a los países en vías de desarrollo, su interés se centra en el grupo de trabajo sobre productos tropicales, sobre los cuales los países industrializados han acordado que los resultados habidos sobre la negociación de los mismos han de ser puestos en marcha rápidamente. En este sentido, se destaca la insistencia del gobierno hindú en que haya un grupo que negocie el sector textil y de confección, pero el trabajo de dicho grupo será coordinado con otros grupos dedicados a la adopción de medidas sobre aranceles y otros productos.

En definitiva, habrá que esperar a ver los resultados que se producirán a lo largo de este año, en el que los diferentes grupos de trabajo abordarán diferentes temas, todos ellos conflictivos, pero que, sin lugar a dudas, habrán de redundar en un comercio internacional más ágil y más libre, haciendo desaparecer cada vez más los aires proteccionistas que invaden ciertos países.



## POLITICA AGRICOLA

### Aires nacionalistas en la Política Agrícola Común.

La Política Agrícola Común (PAC) está viéndose rodeada de ciertas tentativas nacionalistas o regionalistas por parte de algunos Estados miembros. Es realmente curioso observar como la política más común de todas las comunitarias se ve asediada en sus principios más elementales, en la medida en que se reclama un mayor intervencionismo nacional para compensar de alguna manera los desajustes ocasionados en ciertas economías de los Estados miembros.

Es decir, que los intereses nacionales no cesan en estos momentos que se precisa una mayor unidad en la aplicación de las normas comunitarias, dada la crisis presupuestaria en que se encuentra inmersa la Comunidad actualmente, la cual, a duras penas, puede retomar su actividad normal ante la escasez de recursos disponibles.

Uno de los países comunitarios que está detrás de esta nueva iniciativa es Alemania Federal, cuyo ministro de Agricultura, Sr. Ignaz Kiechle, ha hecho un llamamiento para una mayor regionalización de la PAC, lo cual también puede interpretarse como un intento de conservar su puesto en el gobierno de coalición del Sr. Kohl, cuyo partido acaba de ganar recientemente las elecciones generales. El citado ministro germano aboga por incrementar el margen de maniobra desde el punto de vista nacional, y de esta forma tener más en cuenta los intereses de los agricultores germanos, los cuales sufren a menudo las consecuencias de la costosa política agrícola comunitaria.

Una de las ideas para paliar los efectos negativos de la PAC ha sido puesta en marcha por algún Estado miembro, como es el caso de Alemania, unas exenciones del pago del IVA de hasta un 5% en favor de los agricultores de dicho país. Tal cuestión se interpreta en Bruselas como un intento de regionalización de la agricultura comunitaria, que va totalmente en contra de la intención de racionalizar la gestión en sí misma de la PAC para que en el marco de la solidaridad comunitaria, ésta se convierta en un instrumento verdaderamente eficaz y menos costoso, dando satisfacción por lo menos en la medida de lo posible, a todos los agricultores comunitarios.

Los franceses no quieren quedarse atrás, y, de acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros de Agricultura del pasado mes de diciembre,



en virtud de la cual se acordó la posibilidad de efectuar pagos extras "voluntarios" por parte de los distintos Tesoros públicos nacionales a los productores lácteos que se han visto forzados a abandonar la producción de leche, el gobierno del Sr. Chirac anunció un paquete de medidas financieras del orden 1.800 millones de francos para sus agricultores, a pagar durante 1987. Esta suma servirá para compensar la caída de la renta agrícola en el período que va desde 1982 a 1986. El propio ministro de Agricultura alemán, Sr. Kiechle, sugirió en unas declaraciones públicas que los recursos nacionales podrían ser utilizados para propósitos de "tipo estructural" y para el pago directo de ayudas a las rentas de aquellos agricultores que se hayan visto más afectados por las nuevas medidas restrictivas en la PAC.

Por su parte, los miembros de la Comisión Europea, en tanto que órgano motor y ejecutivo, y, concretamente, el comisario agrícola Sr. Frans Andriessen, admiten que las condiciones hoy día han cambiado, contemplándose la posibilidad de estudiar nuevas vías en las que el desarrollo de estas medidas pudiera reportar beneficios a la Comunidad.

No se puede olvidar que la actual crisis presupuestaria está motivando el que se ejerzan presiones cada vez más frecuentes sobre el tema de aumentar los recursos. Se resalta, en este sentido, las consecuencias que se producirán en el presente sobre los recortes a la producción de leche y de carne, tras el último acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de diciembre, así como también el régimen restrictivo de precios -ver en este mismo número Pulso Comunitario, y en el nº 135 Política Agrícola- previsto para la próxima campaña. Ciertamente tendrá una repercusión dicha medida, igualmente, en las rentas de los agricultores, y a lo cual hay que añadir el problema que ha supuesto para la política mediterránea de la Comunidad la entrada de España y Portugal, puesto que debe hacerse un esfuerzo mayor en tener en cuenta los intereses de los dos países ibéricos, de forma que sus productos no se vean discriminados respecto de las ventajas de carácter comercial de que gozan los países ribereños del Mediterráneo no comunitarios.

La Comisión parece no estar muy en desacuerdo con esa mayor aportación financiera de los Estados miembros a sus agricultores, con tal de que la responsabilidad de la gestión de esta complicada política agrícola continúe radicada en Bruselas. De ahí la preocupación actual a la hora de redactar el marco de un acuerdo que establezca qué tipo de ayudas son aceptables

y cuales no por parte de los Estados miembros. Es decir, está empezándose a considerar la idea de una financiación conjunta Comunidad-aportaciones de capitales nacionales.

Por consiguiente, hay resistencias a estos nuevos aires nacionalistas, a tenor de diversas manifestaciones realizadas por determinados políticos y financieros comunitarios, en el sentido de que en base a estas aportaciones o ayudas nacionales se puede quebrar el principio de unicidad de mercado y la propia Unión Aduanera, aspectos estos que han sido tan elementales en la construcción del Mercado Común.

### Programa de investigación y desarrollo en el ámbito de la ciencia y la técnica (1987-1990) (y II).

Continuando con la información aparecida en el boletín nº 135 relativa al contenido del programa de investigación en materia agrícola para el plazo de 1987 a 1990, en este artículo nos vamos a referir, igualmente, a la mejora de las producciones agrícolas, destacando, de forma somera, las producciones vegetales, ganadería y pesca y a la mejora de las producciones forestales. Asimismo se abordarán otros sectores, como la conservación y rentabilidad del medio, la ingeniería agrícola y los sistemas de producción.

#### - Producciones vegetales

Con relación a estas producciones, se estima que pueden mejorarse los cultivos de plantas comestibles, pudiendo compatibilizarse con el desarrollo de cultivos de exportación. La idea está en buscar el equilibrio entre cultivos de plantas comestibles y cultivos de plantas industriales, teniendo en cuenta que estos últimos vienen siendo ya desarrollados por la Comunidad con vistas a los países en vías de desarrollo. Ha de ser prioritario la protección de los cultivos, debiendo centrar más los estudios en las malas hierbas, tema poco abordado, y no favorecer tanto el uso de herbicidas y plaguicidas.

#### - Ganadería y pesca

En la ganadería, hay que estimular las investigaciones sobre la genética animal, llevándose a cabo conjuntamente con los países en vías de

desarrollo. Se insiste en que debería estudiarse mejor el tema de la alimentación animal, sobre todo la de los no rumiantes, porque plantea problemas de competencia, en cuanto al aporte de proteínas, con las necesidades del hombre.

Y en cuanto a la pesca, es una cuestión que debería estar más presente en los programas de investigación de los países costeros, resaltándose los esfuerzos a realizar sobre los problemas de patología y de alimentación en base a los recursos locales dentro de los cultivos acuícolas, sean éstos de peces, moluscos o crustáceos.

#### - Mejora de las producciones forestales

De acuerdo con un estudio realizado en la materia, se han definido cuáles son los temas prioritarios sobre los que habría que incidir: protección del medio ambiente, agua, suelo, planta (erosión), evaluación de las formaciones naturales, estudios sobre la regeneración y aumento de la productividad, mejora de la producción de leña (agrosilvicultura, integración agrosilvas pastoral), aprovechamiento de los productos forestales, especialmente con fines energéticos.

En cuanto al sector relativo a la conservación y rentabilidad del medio, en el primer programa no se incluyeron las propuestas relativas a la investigación agrícola. Por ello, se recomienda llevar a cabo estudios de "conocimiento previo", bien delimitado, que permita conocer más detalladamente los medios a través de los cuales se puedan desarrollar otras investigaciones más específicas.

En cuanto al sector de la ingeniería agrícola y tecnología postcosecha, habría que destacar tres apartados:

#### - Ingeniería agrícola - mecanización

El equipo agrícola es un factor de producción importante para los agricultores de los países en vías de desarrollo (PVD), debiendo ser más patente su presencia en los programas de investigación. En este sentido, conviene fomentar los enfoques técnicos-económicos centrados en el equipo agrícola o las investigaciones que asocien las máquinas al trabajo del suelo, a las cosechas (tracción animal, asociación máquina-suelo-planta en el caso de cultivos tropicales determinados ....).

- Conservación de los productos

Se trata de evitar que no se pierdan las cosechas antes de ser consumidas en los PVD, donde dicha pérdida se estima ronda el 25%. Se debe mejorar el control de las condiciones de conservación.

- Transformación de los productos

Hay una carencia casi total de investigación en materia de transformación de los productos. La investigación debe desarrollarse no sólo a nivel de los datos biológicos y técnicos, sino también al de las costumbres alimentarias y sociológicas, los aspectos nutricionales, etc. ...

Y, finalmente, con relación al sector de los sistemas de producción, se ha hecho más bien poco por ellos, en el sentido de que no se han puesto en marcha planes de investigación. Hay que trabajar bastante la agricultura tropical para llenar el vacío que existe entre la producción potencial -fase de investigación- y la producción sobre el terreno del cultivador. Habrá, por tanto, que investigar sobre la producción en el medio real para poder determinar, en el mismo, cuáles son las situaciones pragmáticas críticas, establecer la jerarquía de los problemas planteados y afinar mejor los diagnósticos. La investigación debe cubrir los sistemas de cultivo y de producción en el sentido tradicional del término.

A continuación, vamos a abordar el interesante capítulo relativo a la ejecución y gestión del programa. Hay una serie de puntos de interés que deben resaltarse en este capítulo, cuales son: la convocatoria de propuestas, los criterios de selección de los proyectos, los nuevos procedimientos contractuales, los tipos de contratos, las redes asociativas de investigación, la cooperación con las organizaciones internacionales, el seguimiento científico de la investigación contractual y la difusión de los resultados.

- Convocatoria de propuestas.

Cuando tuvo lugar el lanzamiento del primer programa STD en el período 1983-1986 se observó que la fijación rígida de fechas para la respues-

---

(\*) El STD es el instrumento de la Comunidad para la aplicación de su política de cooperación en materia de investigación agrícola y médica.

ta a la convocatoria de propuestas tuvo consecuencias más bien negativas.

La Comisión Europea propone modificar el sistema para este nuevo programa 1987-1990, por medio de la convocatoria de propuestas de forma continua, al menos durante los dos primeros años del programa. Este método tendría las siguientes ventajas:

- a) La propuesta no se someterá al Comité Consultivo "Investigación para el Desarrollo" sino después de estar bien clara en todos sus aspectos técnicos y financieros.
- b) El no tener fechas preestablecidas permitiría a la Comisión definir mejor las partes respectivas de los distintos laboratorios europeos y las de los del Tercer Mundo en el marco de los proyectos conjuntos de investigación, favoreciendo el establecimiento de una cooperación duradera entre los diferentes copartícipes.

- Criterios de selección de los proyectos

Estos criterios son los siguientes:

- a) calidad científica de la propuesta y de su autor;
- b) coherencia con los problemas socioeconómicos de los PVD y las estrategias que aplicaron para resolverlos;
- c) posibilidad de cooperación entre organismos de investigación de los países comunitarios y los PVD;
- d) complementariedad de las acciones de investigación y de desarrollo bilaterales, multilaterales y/o comunitarios;
- e) impacto regional, amplitud y urgencia de los problemas por resolver;
- f) finalidad de las peticiones orientadas, sobre todo hacia la autosuficiencia alimentaria, la mejora de la salud y el refuerzo de las actividades de investigación en los países en vías de desarrollo.

- Negociaciones y nuevos procedimientos contractuales

a) Negociaciones

Las posibilidades de cooperación entre institutos de investigación europeos y los de los PVD han sido reales y posibles en el primer programa,

pero se lamenta el hecho de que tales nexos o vínculos no hayan pasado del estado embrionario. Ha habido problemas de equipo (falta de material, o material anticuado en los PVD) y financieros, que han limitado la movilidad del personal científico. En base a las nuevas medidas de la Comisión, se espera poder mejorar esta clase de problemas, existiendo un mejor reparto de las actividades de investigación previstas en los proyectos.

#### b) Tipos de contratos

La Comisión se propone mejorar los procedimientos contractuales, tomando más en consideración la actividad de cooperación internacional. Se tendería, en base a estas mejoras, a hacer más flexibles las modalidades de transferencia de los medios financieros para facilitar su disponibilidad efectiva, y crear, sobre todo entre los contratantes del Tercer Mundo, un fondo en moneda estable y transferible.

Ahora bien, estas nuevas medidas exigirán la elaboración de nuevos tipos de contratos específicos que se someterán al dictamen del Comité consultivo antes reseñado. Se trata, también, de contratos específicos que habrá que aplicar en lo referente a la movilidad del personal científico: enviar expertos europeos a los laboratorios del Tercer Mundo por un tiempo determinado y viceversa. Estos mismos contratos se aplicarían a los científicos procedentes de los PVD que trabajan actualmente en los países industrializados, y facilitar el regreso a los laboratorios de sus países natales. De esta forma se evitaría la tan temida "fuga de cerebros".

#### - Redes asociativas de investigación.

La creación e instalación de estas redes se hará una vez en curso las conversaciones con los institutos interesados, y en base a propuestas precisas que se hayan sometido previamente a la Comisión y evaluadas en colaboración con el Comité Consultivo para el Desarrollo.

#### - Cooperación con las organizaciones internacionales.

Es preciso utilizar los conocimientos adquiridos en otras organizaciones y aprovechar la experiencia que tienen ciertas organizaciones internacionales en el Tercer Mundo, estando siempre al corriente de las diferentes acciones de investigación emprendidas.

El programa de cooperación STD tendría un papel específico en este campo, cual es permitir a los Estados miembros, en base a este enfoque comunitario, aportar una contribución esencial al refuerzo de las instituciones de investigación de los PVD. Asimismo, permitiría la creación de puentes tendidos directamente entre los centros de investigación europeos y sus homólogos en los PVD, aparte de definir una perfecta complementariedad con los otros programas internacionales.

En este sentido, se podría mejorar las relaciones que existen entre las diferentes organizaciones internacionales, como por ejemplo en el programa comentado "Agricultura Tropical", en la medida en que un miembro del TAC (Technical Advisory Committee) del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGRAI) participe en los trabajos del Comité.

Por otra parte, se podría contemplar la posibilidad de cofinanciar ciertos proyectos ejecutados en los institutos nacionales de los PVD a los que el CGRAI aporta una ayuda.

- Seguimiento científico de la investigación contractual.

El seguimiento científico es un tema complicado debido al escaso número de funcionarios encargados de tal gestión, pues también se pudiera correr el riesgo de crear una "burocracia científica" en los servicios de la propia Comisión Europea. Por ello, se solicitará a los científicos que participen en la fase de seguimiento durante misiones efectuadas en el marco normal de sus actividades. Se tratará, por tanto, de una evaluación científica "extra muros", ya que un investigador perteneciente a un centro no podrá evaluar una acción en la que participe su centro de investigación. De esa forma, la Comisión tendría garantizado un seguimiento científico de calidad para las actividades que ella financia, sin tener que dedicar al mismo excesivos recursos financieros.

Este procedimiento servirá para utilizar al máximo la experiencia de algunos científicos en el mundo tropical.

- Difusión de los resultados

Los resultados deben difundirse para informar al mundo científico y para ser utilizados por los centros técnicos, o directamente por los responsables del desarrollo.

## RELACIONES EXTERIORES

### Cooperación Comunidad Europea - Israel

El 27 de enero de este año, han tenido lugar, a nivel ministerial, las sesiones del Consejo de cooperación CEE-Israel, en el marco de las relaciones institucionales entre ambas partes; Leo Tindemans, Ministro de Asuntos Exteriores belga, y Simón Peres, vicepresidente encabezaban, respectivamente, ambas delegaciones.

Esta reunión se celebra en un momento en que el "protocolo adicional" al Acuerdo CEE-Israel, debido a la adhesión ibérica, aún no ha entrado en vigor, aunque sí ha sido rubricado, ocasión aprovechada por los israelíes para solicitar su pronta aplicación; igualmente, el momento coincide con el comienzo de la última etapa de aplicación del Acuerdo en materia industrial, la cual conlleva la reducción al 60% de los derechos de aduana a los productos industriales procedentes de la Comunidad con destino a Israel, cosa que ha sucedido el 1º de enero de este año.

El Consejo de cooperación ha tomado nota de las preocupaciones de este país mediterráneo por el déficit de su balanza comercial, debido, en opinión de la delegación hebrea, al aumento de las importaciones procedentes de la Comunidad y la disminución de la tasa de cobertura de las importaciones por las exportaciones de 1986, en relación a 1985.

En el aspecto comercial, el Consejo de cooperación ha estudiado diversos asuntos, entre ellos la desaparición del depósito previo en las importaciones israelíes, y las garantías dadas por Israel respecto las exportaciones comunitarias de automóviles. La sobretasa, o gravamen, del 2% sobre todo los productos importados en Israel ha sido objeto de preocupación de igual forma, habiendo solicitado su supresión la Comunidad.

Por parte israelí, el Consejo de cooperación, ha tenido en cuenta su petición reiterada de que se les aplique las reglas alternativas de determinación de las reglas de origen, similares a las aplicadas a los países de la AELC (Asociación europea de libre comercio), no, antes, de advertir que estas se desarrollan en el marco de las tradicionales relaciones CEE/AELC.



En cuanto al aspecto de cooperación del Acuerdo, el "Consejo" ha mostrado su satisfacción por la puesta en marcha de la cooperación agrícola, industrial y científica, así como del 2º protocolo financiero.

Las dos delegaciones han convenido prioridades a retener en el futuro, en particular tendentes al reforzamiento, en interés mútuo, de los vínculos económicos entre la Comunidad e Israel a través del desarrollo de la cooperación en el campo de la industria, tecnología y agricultura. El "Consejo" ha subrayado la importancia que reviste el estímulo de acciones conjuntas entre operadores de los Estados miembros e israelíes, todo ello favoreciendo los contactos directos, intercambio de informaciones, promoción de las inversiones y el aporte de capitales privados, en particular en el marco de las "empresas conjuntas" sin olvidar el apoyo a las Pymes.

El Consejo de cooperación ha tomado nota igualmente de la importancia que Israel concede muy particularmente al desarrollo de las actividades conjuntas en materia de investigación y desarrollo en los campos tecnológicos, industrial y agrícola, así como a la mejora de los sistemas existentes para la difusión de informaciones de cara a la cooperación industrial. La Comunidad ha agradecido a la delegación hebrea las indicaciones de naturaleza operacional a estos efectos. Ha sido acordado que la Comisión y las autoridades israelíes continúen los intercambios de opiniones en el seno del "Consejo" de cara a la identificación y la definición común de los sectores de intereses y de los objetivos específicos para una cooperación tal.

El Consejo de cooperación ha tomado nota del deseo de la delegación israelí de una mejora de medios a inscribir en el nuevo protocolo financiero.

La Comunidad ha recordado que está camino de adoptar, en el plano interno, su posición a este efecto y que los resultados serán comunicados a las autoridades de Tel Aviv en el momento en que el procedimiento interno en curso sea llevado a término.

El Consejo de cooperación ha tomado nota, por otra parte, de una proposición de Israel relativa al papel y al funcionamiento del Comité de cooperación económica y comercial cuya creación está prevista en el protocolo de adaptación del Acuerdo tras la adhesión hispanoportuguesa. Se ha

advertido que la Comunidad comparte la apreciación de Israel de la importancia que reviste este nuevo Comité para la mejora del funcionamiento de los mecanismos institucionales del Acuerdo y se proseguirá con la reflexión consagrada a la definición de la naturaleza y el papel de este Comité en la preparación de la decisión a tomar por el "Consejo" después de la entrada en vigor del protocolo adicional.



## POLITICA SOCIAL

### La formación continua de los asalariados, una inversión en la empresa\*.

La importancia creciente dada a la flexibilidad del proceso de producción, la necesidad de explotar los resultados de la investigación y del desarrollo y las exigencias crecientes en materia de calidad de producción son los factores determinantes de la puesta en valor, en las empresas comunitarias, de la formación continua de los asalariados concebida como una inversión.

Las acciones de formación en las empresas tienden cada vez más hacia objetivos económicos precisos. Objetivos económicos y objetivos de formación son confundidos en la misma programación. Esta interacción con los objetivos económicos se acompaña igualmente de un cambio en la finalidad y el contenido de las políticas de formación. No se trata sólo de corregir ciertos efectos a posteriori de las reestructuraciones industriales y los nuevos procesos tecnológicos; es necesario también anticiparse, mediante políticas de formación adecuadas, a los efectos de las inversiones materiales para mejorar los resultados en el plano de la productividad y de la organización del trabajo.

Este es el análisis que presenta una comunicación de la Comisión sobre la formación continua de los asalariados en las empresas, comunicación que tiene por objetivo identificar los ejes prioritarios de una acción comunitaria en el campo de la formación profesional y continua -en oposición a la formación inicial- de los asalariados y ello dando un nuevo impulso a las acciones en curso.

La comunicación se sitúa como ampliación de las conclusiones del Consejo de Asuntos Sociales de Junio de 1986 y las Resoluciones del Consejo de Junio de 1983 relativas a las políticas de formación profesional para los años 80 así como las acciones de formación en el campo de las nuevas tecnologías. Procede igualmente de las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Londres de los días 5 y 6 de Diciembre de 1986 que subrayan la importancia de las acciones destinadas al empleo y que tienen por objeto en particular el estímulo a una mejor formación de jóvenes y adultos.

---

(\*) Doc. COM (86) 780.

La comunicación tiene en cuenta finalmente los estudios del CEDEFOP y las experiencias recogidas en el marco del programa TECNET.

La comunicación pone en evidencia las enseñanzas positivas que se obtienen por las empresas así como los ejes prioritarios de las estrategias a poner en marcha en los Estados miembros. Se concluye con las proposiciones relativas a las prioridades a retener para la acción comunitaria.

#### Prioridades a retener para la acción comunitaria

La acción comunitaria deberá traducirse en términos concretos, según la comunicación de la Comisión, mediante ventajas tales como el reparto de los costos, la ampliación del campo de las competencias y de la experiencia, la obtención de la masa crítica en términos de recursos y la investigación de las medidas nacionales de apoyo.

La acción comunitaria podría ser orientada en torno a tres objetivos: valorizar el acervo en una perspectiva de transferencia y difusión, desarrollar nuevos productos y nuevos métodos de formación, favorecer el surgimiento de nuevas prácticas de formación continua de asalariados.

A este efecto, teniendo en cuenta las enseñanzas que se pueden extraer de las acciones en curso, en particular en el marco de las intervenciones del FSE, Fondo Social -y explotando en adelante los resultados-, se pueden identificar tres campos de acción complementarios: aportar un apoyo al montaje de operaciones integradas de formación; multiplicar las asociaciones empresas-formadores para construir nuevos productos; y sostener el desarrollo de los sistemas de formación de organización individual.

Por otra parte, y en el marco del diálogo social, se tratará de apoyar, tanto en el plano logístico como financiero, acciones de formación, intercambios de informaciones y de experiencias para y entre las partes sociales, en particular en el tema clave de la sensibilización de los trabajadores, empleadores y sus representantes hacia las opciones tecnológicas. En esta misma perspectiva, la Comisión podría aportar su apoyo a los trabajos que las partes sociales podrían emprender de cara a definir en el plano comunitario los indicadores necesarios para la elaboración de un balance tecnológico complementario de los balances contables y sociales.

Una dimensión importante de la acción comunitaria es también la formación de la gestión de los recursos humanos, en donde un esfuerzo particular es requerido en el campo de la gestión interna de las empresas, de ahí la necesidad de una formación específica a este efecto. Debería darse atención especial a la mejora del conocimiento de la problemática de las condiciones de trabajo y de las relaciones que existen entre éstas y la organización del trabajo.

Estudios cooperativos (es decir, asociando en el marco comunitario, oficinas de estudio y empresas innovadoras de Estados miembros diferentes) podrían ser estimulados por la Comisión superando los obstáculos y las trabas al desarrollo de las nuevas "asociaciones" de formación, el acceso a las cualificaciones en marcha, las acciones para la formación de asalariados, la distribución entre inversiones colectivas e individuales, y la "exteriorización" de las acciones de formación en las empresas. Finalmente, la acción comunitaria debería estar acompañada de un intercambio de informaciones y de experiencias sobre las prácticas innovadoras de la formación continua de los asalariados en los Estados miembros.

En base a las conclusiones que el Consejo, el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social deducirán de esta comunicación, y tras la consulta a las partes sociales y sectores afectados, la Comisión tomará, a últimos de 1987 la iniciativa de una proposición al Consejo para un Programa de acción comunitaria a medio plazo que deberá ser puesta en marcha el 1º de Enero de 1989.



## LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

Frutas y hortalizas: extensión de las reglas fijadas por agrupaciones de productores. CERAFEL c. Le Champion.

El Tribunal de "Gran Instancia" de Saint-Brieuc ha planteado una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia Europeo relativa a la interpretación de las reglas de libre competencia que contempla el Tratado de Roma, en especial en su artículo 85, apartado 1º.

Esta cuestión surge en el marco de un litigio entre CERAFEL (Asociación Comité Económico Agrícola Regional de Frutas y Hortalizas de Bretaña) y el Sr. A. Le Champion, agricultor de Pléhédél, en Bretaña, el cual no es miembro de dicha asociación, y se refiere a la negativa de éste último a someterse a las obligaciones resultantes de la extensión de normas dictadas por la Asociación a los agricultores no afiliados.

La ley francesa prevé que las agrupaciones de productores reconocidas por el Ministerio de Agricultura pueden agruparse constituyendo un "Comité Económico Agrícola", el cual puede establecer normas de promoción de ventas, comercialización de productos, etc. Una resolución ministerial puede autorizar a un Comité Económico Agrícola a solicitar a los productores que no estén afiliados una participación financiera, determinada en función del valor de la producción, del valor de las superficies plantadas o de ambos elementos combinados.

En este sentido sendas resoluciones ministeriales de 27 de Julio de 1966, extendieron a la totalidad de los productores de coliflores, alcachofas y patatas tempranas de Bretaña, ciertas reglas dictadas por la CERAFEL, respecto de disciplinas de selección, calibrado, peso y presentación.

El Sr. Le Champion, productor de coliflores, ha rehusado proporcionar declaraciones de sus cultivos ante reiteradas solicitudes de CERAFEL y también se ha negado a pagar una cotización a calcular a prorrata de las superficies declaradas. Le Champion ha hecho valer que la extensión de las reglas establecidas por un Comité Económico Agrícola al conjunto de los productores de la región supone una violación de las reglas que rigen la organización común de mercados de este sector así como el principio de "mercado abierto" previsto en los artículos 85 y siguientes del Tratado de Roma.



Este litigio determinó al órgano jurisdiccional francés a preguntar al Tribunal de Justicia Europeo si en el sector de las frutas y hortalizas regulado por su correspondiente organización común de mercado, el derecho comunitario se opone a la extensión de las normas dictadas por una organización de productores al conjunto de los productores de una determinada región.

La Comisión de las Comunidades, por su parte, recuerda que la extensión de tales normas a los agricultores no afiliados no es algo desconocido en el derecho comunitario.

En su sentencia de 13 de diciembre de 1983 (Apple and Pear nº 222/82), el Tribunal de Justicia Europeo estableció que una legislación nacional que impone a los productores de frutas y hortalizas la obligación de afiliarse a una organización instituída con el fin de desarrollar la producción y la venta de productos no podría ser considerada como incompatible con las disposiciones del Reglamento nº 1035/72 (relativo a la organización común de mercados del sector de frutas y hortalizas), en la medida en que las actividades de tal organización no fueran ellas mismas contrarias a dichas disposiciones.

Es conveniente señalar que el Reglamento nº 1035/72 estableció un régimen comunitario de normas de calidad a las cuales deben responder los productos contemplados en el reglamento. Tal régimen de normas comunes de calidad reviste un carácter exhaustivo.

Es contrario al carácter exhaustivo del sistema comunitario de normas de calidad que las disciplinas sobre selección, calibrado, peso y presentación dispuestas por las organizaciones de productores y relativas a los productos contemplados en el Reglamento 1035/72 se conviertan en obligatorias para los productores no afiliados, dado que esta extensión no está prevista por disposiciones de derecho comunitario en la materia.

El Reglamento nº 1035/72 establece de manera exhaustiva la cuestión, haciendo una distinción muy clara entre los mecanismos de intervención que pueden ser puestos en marcha por las organizaciones de productores y los aplicables a todos los productores. En estas condiciones, un Estado miembro no es competente para extender a todos los productores las reglas relativas a la intervención establecidas por las organizaciones de productores.

En lo relativo a la obligación de los productores no afiliados de participar en la financiación de las cajas y fondos constituidos por una organización de productores, el Tribunal de Justicia Europeo ha considerado ya en su jurisprudencia que tal obligación es ilegal en la medida en que sirva para financiar actividades consideradas ellas mismas como contrarias al derecho comunitario. Corresponde, por tanto, a la jurisdicción nacional apreciar cuál es la parte de la contribución financiera exigida a los productores no afiliados que sirve para financiar tales actividades.

El Tribunal de Justicia, a la vista de los hechos falla y declara que:

"el Reglamento nº 1035/72 debe interpretarse en el sentido de que no deja competencias a los Estados miembros para extender las reglas establecidas por una organización de productores a la totalidad de los productores de una región determinada si dichas reglas se refieren a la selección, calibrado, peso y presentación de productos o si imponen la obligación de presentar la totalidad de la producción a la venta pública exclusivamente en aquellos mercados autorizados por la organización de productores y de contribuir al funcionamiento del régimen de retirada instituido por esta organización".

(Sentencia 218/85: Asociación Comité Económico Agrícola Regional Frutas y Hortalizas de Bretagne (CERAFEL) c/ M.A. Le Champion. (prejudicial) de fecha 25.11.1986. "Frutas y Hortalizas: Extensión de las reglas fijadas por las agrupaciones de productores".

-Sexta Cámara-).

• Ericsson, el grupo de telecomunicaciones y electrónica sueco, tiene previsto ampliar su participación en el sector público de telecomunicaciones en España. Por lo que respecta a las telecomunicaciones, parece probable que Telefónica participe con un 5% en una próxima emisión de acciones o incluso compre acciones antiguas de este grupo sueco.

En cuanto a la electrónica, Ericsson está estudiando la posibilidad de entrar en España produciendo sus equipos de radio en Marconi España; sin embargo, no se trata de comprar Marconi sino más bien de llegar a un acuerdo para que se produzcan aquí sus aparatos.

Con esta doble operación, Ericsson pretende aumentar su actual cuota en el mercado español que en la actualidad, según fuentes del propio grupo, está cifrada en un 25%, pasando dicho aumento por incrementar sus relaciones con Telefónica.

• El actual alcalde de Chicago, Harold Washington, estaba 10 puntos por delante del antiguo alcalde Jane Byrne en el pasado mes de agosto, candidato igualmente en las próximas elecciones. Hoy por hoy, este apoyo se ha incrementado aún más y, por lo que se ve el Sr. Washington seguirá fuerte en un próximo futuro. La noticia la traemos a nuestras páginas porque precisamente Harold Washington es ferviente partidario de que la versión Chicago de la Expo 92 no se celebre en dicha ciudad norteamericana.

• Con motivo de la conmemoración del 30 aniversario de la firma del Tratado de Roma, el 25 de marzo de 1957, y aprovechando que Bélgica en este primer semestre ocupa la presidencia de la Comunidad, este país, uno de los fundadores, ha decidido con valor simbólico integrador la emisión de las primeras piezas del Ecu, unidad de cuenta europea. Para ello se emitirán dos piezas, una de oro y otra de planta por un valor facial de 100 y 20 Ecus, respectivamente, teniendo ambas curso legal en el reino belga. El emperador Carlos V estará representado en el anverso de las monedas en conmemoración de otra que él mismo acuñara en 1520 y que obtuvo una difusión que incluso hoy muchos quisieran para el Ecu.

• A finales de 1985 la Comisión de las Comunidades Europeas convocó un concurso para elegir, entre las distintas entidades financieras que se presentaran, un banco que habría de trabajar como banquero de la Comisión. Es costumbre de la Comisión que un banco nacional de carácter privado le preste sus servicios en cada uno de los Estados miembros; sin embargo en este caso el Banco de Bilbao que fue el elegido en el concurso, compartirá sus funciones con el Banesto, que ya las venía desempeñando desde hace algún tiempo.

• Diversos fabricantes de armas europeos han pedido a la Comisión que Europa cuente en el futuro también con un auténtico mercado común de las armas con menos interferencias de los Estados miembros.

## ACTOS LEGISLATIVOS

### Pesca

- Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura.  
(D.O.C.E. L 376).
- Reglamento (CEE) nº 4030/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, por el que se reparten entre los Estados miembros las cuotas comunitarias en aguas canadienses para 1987.  
(D.O.C.E. L 376).
- Reglamento (CEE) nº 4031/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, por el que se fijan, para 1987, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos de pesca aplicables a los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros, excepto España y Portugal, en aguas dependientes de la soberanía o de la jurisdicción de España.  
(D.O.C.E. L 376).
- Reglamento (CEE) nº 4041/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se fijan las cantidades a tanto alzado de jurel y de bacaladilla asignadas a España para el año 1987.  
(D.O.C.E. L 376).
- Reglamento (CEE) nº 252/87 del Consejo, de 19 de enero de 1987, relativo a la celebración del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial relativo a la pesca en alta mar frente a la costa de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 15 de junio de 1984.  
(D.O.C.E. L 29).
- Reglamento (CEE) nº 253/87 del Consejo, de 19 de enero de 1987, relativo a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Guinea relativo a la modificación del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno Popular Revolucionario de Guinea relativo a la pesca en alta mar frente a la costa de Guinea, firmado en Conakry el 7 de febrero de 1983.

### Política financiera

- Recomendación de la Comisión, de 22 de diciembre de 1986, sobre vigilancia y control de las operaciones de gran riesgo de las entidades de crédito.  
(D.O.C.E. L 33).
- Recomendación de la Comisión, de 22 de diciembre de 1986, relativa al establecimiento de sistema de garantía de depósitos en la Comunidad.  
(D.O.C.E. L 33).

### Transporte y comunicaciones

- Decisión del Consejo, de 27 de diciembre de 1986, relativa a la normalización en el campo de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones.  
(D.O.C.E. L 36).

## BIBLIOGRAFIA

- ° BORCHARDT, Klaus-Dieter.- La unificación europea: Nacimiento y desarrollo de la Comunidad europea / Redactado por Klaus-Dieter Borchardt.-- Luxemburgo: Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas, 1986. R. 1649.
- ° PHILIPS, Louis.- Predatory Pricing / by Louis Philips; Center for Operations Research and Econometrics Belgium.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities. 1987. R. 1651.
- ° NEW Technology and the Quality of Life: The Service Sector in Europe / An annotated Bibliography (with supplement in french) Edited by W. O'Conghaile & V. Di Martino.-- Dublin: The European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions; Luxembourg: Office des Publications Officieles des Communautés Européennes, 1986. R. 1644.
- ° COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES. Marché de l'information et innovation (Bruxelles).-- Guidelines for an Informatics Architecture 1986-1991. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1986. R. 1645.
- ° ASPECTS de sécurité des déchets dangereux / Acte de la Table ronde organisée à Dublin du 27 au 29 novembre 1985 compilés par Jorn Pedersen.-- Dublin: Fondation Européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail; Luxembourg Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1986. R.1646.
- ° BURTON, Paul.-- Les conditions de vie en milieu urbain: Vue d'ensemble des facteurs affectant la vie urbain dans la Communauté européenne / Paul Burton, Ray Forrest et Murray Stewart.-- Dublin: Fondation européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1986. R. 1647.
- ° EUROSTAT (Luxembourg).-- Commerce extérieur: Pays tiers: Annuaire statistique / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1986. R. 1641
- ° EUROSTAT (Luxembourg).-- Consommation d'acier par branches d'utilisation / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1986. R. 1643.
- ° EUROSTAT (Luxembourg).-- Agriculture: Annuaire statistique / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1986. R. 1642.
- ° DEHENEFFE, Jean-Claude.-- Europea vista por los europeos: Visión sobre la opinión pública de los europeos de 1973 a 1986 / Redactado por Jean-Claude Deheneffe; introducción de Jacques René Rabier.-- 2ª ed. Luxemburgo: Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas, 1986. R. 1650.
- ° FISHWICK, Francis.-- Definition of the Relevant Market in Community Competition Policy / by Francis Fishwick, M.A. (Econ.), Ph.D. Reader in Managerial Economics Cranfield School of Management.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1986. R. 1640.
- ° La COUR de Justice de la Communauté européenne.-- 4e. éd. Luxembourg: Office des publications officielles des Communautés européennes, 1986. R. 1648

Publicaciones - Series

---

LISTE des bureaux de douane compétents pour les opérations de transit communautaire.- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1985. II. 1986.

---

COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES= Direction générale des Relations extérieures (Bruxelles).

Corps diplomatique accrédité auprès des Communautés européennes.- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes. 1981. x: octobre 1986.

---

PTOM. Tratados internacionales, convenios, etc.-Recueil de textes. IX. 1er. janvier - 31 décembre 1985.  
(PTOM = Association des pays et territoires d'outre mer)

---

CONSEIL DES COMMUNAUTES EUROPEENNES= Secrétariat Général (Bruxelles).  
Aperçu des activités du Conseil. Luxembourg: Offices des Publications Officielles des Communautés européennes. N° 33: 1985.

El Servicio de Información y Documentación de la Biblioteca Universitaria ha ampliado su cobertura con el acceso a las

BASES DE DATOS DE LA

CCCC	EEEE	EEEE
C	E	E
C	E	E
C	E	E
CCCC	EEEE	EEEE

Entre estas bases de datos se encuentra CELEX, distribuída por la Oficina de Publicaciones Oficiales de la CEE, que proporciona información sobre toda la Legislación y la Jurisprudencia comunitarias, así como sobre las sesiones del Parlamento Europeo, con una puesta al día semanal.

Recoge el contenido del Diario Oficial de las Comunidades Europeas (Series Comunicaciones y Legislación), el Recueil de Jurisprudence de la Cour de Justice y los Documents de Seance del Parlamento.

Cada referencia aporta gran cantidad de datos como título, publicación en que aparece, materias que trata, texto o resumen, fechas y otros documentos relacionados, e incluso se puede solicitar el documento original por medio del terminal.

También existen otras series de bases de datos que proporcionan otro tipo de información consistente en proyectos de investigación en el ámbito comunitario dentro del área de Medio Ambiente, Energía, Medicina y Salud, Integración Europea y Desarrollo Rural, y que, asimismo, facilitan el documento original en breve plazo de tiempo.

Las diversas bases de datos accesibles son: ECHO (ofrece diversas bases de datos con información comunitaria, ya no en el campo legislativo sino sobre actividades en el área de la investigación; EABS (contiene un inventario de los resultados publicados de programas de investigación científica y técnica subvencionados en parte o en su totalidad por la Comunidad Europea. Corresponde a la publicación "Euro-Abstracts"); ENREP (que recoge proyectos nacionales de investigación sobre medio ambiente en el ámbito comunitario); TED (versión on-line del Suplemento "S" del Diario Oficial de las Comunidades Europeas en el que se publican las ofertas de contratos públicos con una puesta al día diaria.

La mayoría de estas bases de datos ofrecen la posibilidad de recuperar el documento original por medio del terminal, dentro de las 24 horas siguientes al pedido.

Este servicio se complementa con la consulta del documento original en el Centro de Documentación, depositario de todas las publicaciones editadas por la Comunidad Europea, ubicado en el mismo edificio que la Biblioteca Universitaria.



Cotización Ecu  
(6 de Febrero de 1987)

Franco belga y franco luxemburgués con.	42,7075	Peseta española	145,033
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2794	Escudo portugués	159,803
Marco alemán	2,06611	Dólar USA	1,11051
Florín neerlandés	2,33085	Franco suizo	1,74095
Libra esterlina	0,735682	Corona sueca	7,31994
Corona danesa	7,80912	Corona noruega	7,87909
Franco francés	6,88018	Dólar canadiense	1,48587
Lira italiana	1468,37	Schilling austriaco	14,5277
Libra irlandesa	0,774416	Marco finlandés	5,12724
Dracma griego	150,486	Yen japonés	171,574
		Dólar australiano	1,65921
		Dólar neozelandés	2,03019

